



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0077-2019 -MHP/ALC.

Huancabamba, 22 de febrero del 2019

VISTO:

La CARTA N° 022/C-BERAKAH-G.G, con registro N° 0820-MPH/TD, de fecha 24 de enero 2019, presentada por el Señor Eduardo Sánchez Espejo Representante Legal Común del CONSORCIO BERAKAH, a través de la cual solicita al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, reiterando aprobación de la Liquidación de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE ULPAMACHE - RODEOPAMPA - SUCCHIL - CRUCE A CASCAMACHE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA -PIURA";

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las Municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 28 de noviembre del año 2015, la Municipalidad Provincial de Huancabamba, suscribió el Contrato N° 049-2015-MPH-OL, con el CONSORCIO BERAKAH, representado por el Señor EDUARDO SÁNCHEZ ESPEJO, Representante Legal Común, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE ULPAMACHE - RODEOPAMPA - SUCCHIL - CRUCE A CASCAMACHE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA -PIURA", por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y SEIS CON 00/100 SOLES (S/. 4'220,446.00), con un plazo de ejecución de Ciento Cincuenta (150) días calendario.

Que, con Oficio N° 011-2019-MPH-GA, el Abogado Edgar Bure Armijos, Gerente de Administración, remite al Gerente de Infraestructura Urbano y Rural dos archivadores que contienen la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE ULPAMACHE - RODEOPAMPA - SUCCHIL - CRUCE A CASCAMACHE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA -PIURA", comunicando que a través del Acta Complementaria se ha recepcionado la Carta N° 1283-2018-MPH-GPP, de fecha 28 de diciembre del 2018, emitida por el GPC, Lucio Cruzado Chumacero, en su calidad de Gerente de Planeamiento y Presupuesto en esa fecha, solicitando que se analice e informe sobre su o no conformidad;

Que, de la información que se anexa, se apracia el Informe N° 0111-2018-MPH-GGM-GIUR/G, de fecha 13 de diciembre 2018, emitido por el Ing. Daniel Enrique Fong Véliz, ex Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, quien emite su Informe Técnico sobre la Liquidación Técnica Financiera del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE ULPAMACHE - RODEOPAMPA - SUCCHIL - CRUCE A CASCAMACHE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA -PIURA", concluyendo que aprueba mediante acto resolutivo, indicando que el monto final de la obra asciende a S/. 4'220,446.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y SEIS CON 00/100 SOLES, y que se le reconozca al CONSORCIO BERAKAH un saldo a su favor de S/. 221,163.23 (DOSCIENTOS VEIENTIUN MIL CIENTO SESENTA y TRES CON 23/100 SOLES); según lo aprobado por el CONSORCIO VIAL HUANCABAMBA, Consultor de la Supervisión mediante N° 018-2018/CVH/RI, de fecha 28-08-2018;

CALLE GENERAL MEDINA N° 110-HUANCABAMBA, REGION PIURA

Que, con Informe N° 027-2019-MPH-OPPP-GIUR/G, de fecha 24 de enero 2019, el Ing. Oscar Pablo Purizaca Fingo Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, solicita al Jefe de la Supervisión y Liquidación de Obras haga llegar el Informe respecto a la Liquidación de la Obra - antes citada, sobre lo cual con Carta N° 005-2019-MPH-GIUR-EACHR/OSLO/J, DE FECHA 25-01-2019, el Ing. Edgardo Chumán Racchumi - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica que con fecha 12 de diciembre 2018 se dio respuesta a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural sobre lo relacionado a la Liquidación Técnica - Financiera del Contrato de Ejecución de la Obra en mención y sobre lo cual el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural de aquel entonces con fecha 13 de diciembre 2018, emitió el Informe N° 0111-2018-MPH-GGM-GIUR/G;

Que, con Informe N° 036-2019-MPH-OPPP-GIUR/G, de fecha 28 de enero 2019, el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural; Ing. Oscar Pablo Purizaca Fingo, hace llegar al Gerente Municipal su Informe Técnico de aprobación de Liquidación Técnica Financiera del Contrato de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE ULPAMACHE - RODEOPAMPA - SUCCHIL - CRUCE A CASCAMACHE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA", documento que detalla lo siguiente:

I. DATOS GENERALES:

01 código SNIP	: 139146
02 ejecuta	: Municipalidad Provincial De Huancabamba
03 Representante Legal de la Entidad	: ismael Huayama Neira.
04 Fuente de Financiamiento	: FONIPREL y recursos determinados.
05 Representante Legal Común	: Sr. Eduardo Sánchez espejo
06 Residente de Obra	: Ing. Benjamin Robinson callejo carrasco, Reg. CIP.37513) Ing. Jorge Daniel Uribe Clerici (REG.CIP 42753)
07 Consultor de Supervisión	: CONSORCIO VIAL HUANCABAMBA (ING. Miguel Dante Calvo Méndez - Lauro Octavio Vergara Guevara)
08 Supervisor De Obra	: Ing. José Del Carmen López Nizama (Reg. CIP: 37513)
09 Sistema de Contratación	: A precios unitarios.
10 Contrato de Obra	: N° 049-2015-MPH-OL
11 Modalidad de Ejecución	: Licitación pública N°003-2015/MPH-CE, 1era Convocatoria
12 Contratista	: CONSORCIO BERAKAH
13 Monto Del Contrato (Con IGV)	: S/. 4'220,446.00 Nuevos Soles.
14 Monto del Contrato (Sin IGV)	: S/. 3'576,649.15 Nuevos Soles.
15 Fecha de Contrato	: 18 de Noviembre del 2015
16 Monto Adelanto Directo	: No hubo
17 Adelanto de Materiales	: No hubo
18 Acta de Entrega de Terreno	: 25 de Noviembre 2015
19 Inicio de Obra	: 26 de Noviembre 2015
20 Inicio Contractual de Obra	: 26 de Noviembre 2015
21 plazos de ejecución contractual	: 150 Días Calendarios
22 Ampliación De Plazo	: 141 Días Plazo De Ejecución

23 plazos de ejecución real : 391 Días Calendarios

24 Término Programado De Obra : 23 de abril 2015

25 Término Real de Obra (Con Ampl.Plazo): 09 de Septiembre 2017

II. BASE LEGAL:

REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO N° 30225, modificado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF. (ART. 179 Y 181)

III. ANTECEDENTES:

- Con fecha 05 de Noviembre de 2015, el Comité de Selección de la Municipalidad Provincial de Huancabamba otorgó la Buena Pro de la Licitación pública N° 003-2015-MPH-CS (Primera Convocatoria) para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad de la Trocha Carrozable Ulpamache - Rodeopampa - Succhil - Cruce a Cascamache - Provincia de Huancabamba - Piura" al CONSORCIO BERAKAH, conformado por CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A Y P Y V CONTRATISTAS E.I.R.L.
- El día 18 de noviembre de 2015, el CONSORCIO BERAKAH, conformado por CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A. y P Y V CONTRATISTAS E.I.R.L., suscribió con la Municipalidad Provincial de Huancabamba el contrato para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad de la Trocha Carrozable Ulpamache - Rodeopampa - Succhil - Cruce a Cascamache - Provincia de Huancabamba - Piura", materia de la Licitación Pública N°003-2015-MPH-CS (Primera Convocatoria), por el monto ascendente a S/ 4'220,446.00 (Cuatro Millones Doseientos Veinte Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis Con 00/100 Soles), y un plazo de ejecución de Ciento Cincuenta (150) días calendario.
- De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Segunda del Contrato de Obra, el objeto de este fue la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad de la Trocha Carrozable Ulpamache - Rodeopampa - Succhil - Cruce a Cascamache - Provincia de Huancabamba - Piura", por parte del Consorcio Contratista y en la contraprestación ello, la entidad edil se obligó al pago de valorizaciones mensuales acorde con lo establecido en la cláusula cuarta. Asimismo, las partes establecieron la obligación de pago del monto correspondiente al Saldo de la Liquidación del Contrato de Obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.
- Con fecha 25 de noviembre de 2015, tuvo lugar el Acto de Entrega, dándose inicio a la ejecución de la obra, habiéndose cumplido con las condiciones establecidas en la ley y el contrato, lo que permitió alcanzar el objeto de este.
- Durante el desarrollo de la indicada obra, se produjeron eventos consistentes en casos fortuitos o de fuerzas mayores, no imputables al Consorcio Berakah, lo que motivó que mi representado solicitara las ampliaciones de plazo N° 01.02 Y 03 por Ciento Cuarenta Y Uno(141) días calendario.
- Que, el CONSORCIO BERAKAH realizó a cabalidad las prestaciones a su cargo, habiéndose inclusive ejecutado Mayores Metrados a los previstos en el contrato celebrado con la entidad edil, con el único afán de cumplir con la finalidad de la obra pública contratada, lográndose asimismo, el correcto funcionamiento y operatividad de la misma, conforme ha sido corroborado durante el acto de Recepción de obra llevado a cabo, entre el 12 de Octubre al 18 de Octubre de 2017, según copia del Acta de Recepción de Obra suscrita con fecha 24 de Octubre de 2017.



- Que, en sujeción a lo dispuesto en la cláusula Vigésima del Contrato de Obra y al amparo de lo dispuesto en el Art.179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Consorcio Berakah en calidad de ejecutor de obra remitió a la Municipalidad Provincial De Huancabamba mediante Carta N° 007 - CB/GG - 2018 de fecha 12 de Julio 2018, la LIQUIDACION DE LA OBRA: : "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad de la Trocha Carrozable Ulpamache - Rodeopampa - Succhil - Cruce a Cascamache - Provincia de Huancabamba - Piura", con un saldo a favor del Consorcio Contratista ascendente a la suma de S/. 272.723.368 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRES con 36/100 SOLES), incluido IGV, el que comprende, valorización por falta de pago y reajuste al Contrato Principal.



- Con fecha 07 de Septiembre del 2018, la entidad a través de la carta N° 1089-2018-MPH-GGM-GIUR/G de fecha 07 de Septiembre de 2018, comunica a Consorcio Berakah la existencia de observaciones adversadas a la liquidación final de la obra presentada y remite a su vez por CONSORCIO BERAKAH, la liquidación de la obra suscrita por el Representante Legal del CONSORCIO VIAL HUANCABAMBA consultor de la supervisión alcanzada con Carta N° 018 - 2018/CVH/RL de fecha 28.08.2018.



- Que, las observaciones efectuadas por la entidad básicamente se encontraban referidas a la existencia de errores en el cálculo de "K" de reajustes. Asimismo, se aplicó otras Penalidades al Consorcio Berakah por la suma de S/. 84,866.696 (Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Seis Con 69/100 Soles), **determinando como saldo a favor del contratista por S/. 221,163.23 (Doscientos Veintiún Mil Ciento Sesenta y Tres Con 23/100 Soles).**



- Que, ante las "observaciones" practicadas por la entidad a la liquidación final de la obra, el CONSORCIO BERAKAH presentó el día 25 de septiembre de 2018 a la entidad mediante Carta N° 022/C.BERAKAH-G.G.-G.G.-2018 de fecha 25 de septiembre de 2018, a través de la cual comunica que las Observaciones a la Liquidación Final de Obra presentada por el Consorcio Vial Huancabamba Consultor de la Supervisión se encuentran conformes y reitera la Aprobación de esta última por el monto ascendente a S/. 221,163.23 (doscientos veintiún mil ciento sesenta y tres con 23/100 soles). Incluye IGV, a fin de su posterior pago.



- Que, la entidad, por medio de la Gerencia Municipal ha tomado conocimiento de la aprobación y mediante memorándum N° 740-2018-MPH-GM de fecha 26 de septiembre de 2018 indica se coordine con la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras - OSLO, para su revisión y evaluación.

La Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras mediante Carta N° 088-2018-MPH-GIUR-EACHR/OSLO/J de fecha 25 de septiembre de 2018 concluye que se tramite de acuerdo con la Carta N° 018-2018/CVH/RL de fecha 28 de Agosto de 2018 lo señalado en la misma.



- El Gerente de Administración con oficio N° 011 - 2019 -MPH-GA, solicita analizar e informar sobre la liquidación técnica - financiera de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad de la Trocha Carrozable Ulpamache - Rodeopampa - Succhil - Cruce a Cascamache - Provincia de Huancabamba - Piura".

- Con informe N° 027-2019-MPH-OPPP-GIUR/G., el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, solicita informe al Jefe de Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

- Que, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, con Carta N°005-2019-MPH-GIUR-EACHR/OSLO/J, de fecha 25/01/2019, informa se aprueba con Acto Resolutivo la Liquidación Técnica-Financiera de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad de la Trocha Carrozable Ulpamache - Rodeopampa - Succhil - Cruce a Cascamache - Provincia de Huancabamba - Piura".

IV. ANALISIS:

En conclusión, luego de las verificaciones pertinentes la Liquidación Financiera de la Obra por parte del CONSORCIO BERAKAH, contratista de la ejecución de la obra, se resume lo siguiente:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO PRACTICO POR CONSORCIO BERAKAH, LA SUPERVISIÓN Y LA ENTIDAD				
ITEM	AUTORIZADO Y PAGADO	CONSORCIO BERAKAH	SUPERVISIÓN	ENTIDAD
A	AUTORIZADO	S/. 4,220,446.00	S/. 4,220,446.00	S/. 4,220,446.00

B	PAGOS REALIZADOS	S/. 3,509,711.11	S/. 3,936,872.81	S/. 3,936,872.81
	PAGOS DE VALORIZACIONES NO REAJUSTADAS C/IGV	S/. 4,141,529.91	S/. 3,936,872.81	S/. 3,936,872.81
	V N° 01 No Incl. Reajuste (Factura 0001-N° 000804)	S/. 331,159.04	S/. 331,159.04	S/. 331,159.04
	V N° 02 No Incl. Reajuste (Factura 0001-N° 000805)	S/. 1,334,310.16	S/. 1,334,310.16	S/. 1,334,310.16
	V N° 03 No Incl. Reajuste (Factura 0001-N° 000812)	S/. 951,919.85	S/. 951,919.85	S/. 951,919.85
	V N° 04 No Incl. Reajuste (Factura 0001-N° 000833)	S/. 85,869.66	S/. 85,869.66	S/. 85,869.66
	V N° 05 No Incl. Reajuste (Factura 0001-N° 000834)	S/. 212,643.92	S/. 212,643.92	S/. 212,643.92
	V N° 06 No Incl. Reajuste (Factura 0001-N° 000836)	S/. 158,418.70	S/. 158,418.70	S/. 158,418.70
	V N° 07 No Incl. Reajuste (Factura 0001-N° 000837)	S/. 155,828.84	S/. 155,828.84	S/. 155,828.84
	V N° 08 No Incl. Reajuste (Factura 0001-N° 000845)	S/. 195,819.37	S/. 59,974.62	S/. 59,974.62
	V N° 09 No Incl. Reajuste (Factura 0001-N° 000863)	S/. 484,911.28	S/. 484,911.28	S/. 484,911.28
	NO CANCELADO AL CONTRATISTA C/IGV	S/. 144,295.91	S/. 144,294.72	S/. 144,294.72
	No cancelado al contratista C/IGV	S/. 144,295.91	S/. 144,294.72	S/. 144,294.72
	PAGADO DE VALORIZACIONES NO REAJUSTADAS S/IGV	S/. 3,509,771.11	S/. 3,335,872.81	S/. 3,335,872.81

CONTRATO PRINCIPAL S/IGV	S/ 3.576,649.15	S/ 3,576,649.15	S/ 3,576,649.15
CONTRATO PRINCIPAL C/IGV	S/ 4,220,446.00	S/ 4,220,446.00	S/ 4,220,446.00
REINTEGRO FORMULA POLINOMICA S/IGV	S/ 119,500.79	S/ 118,792.68	S/ 118,792.68
REINTEGRO FORMULA POLINOMICA C/IGV	S/ 141,010.93	S/ 140,175.36	S/ 140,175.36
Reajuste de precios V1+V2+V3+V4+V5+V6+V7+V8+V9	S/ 141,010.93	S/ 140,175.36	S/ 140,175.36
DEDUCTIVO DE OBRA POR PARTIDAS NO EJECUTADAS S/IGV	S/ 118,491.68	-S/ 118,491.68	-S/ 118,491.68
DEDUCCION DE OBRA POR PARTIDAS NO EJECUTADAS C/IGV	S/ 139,820.18	-S/ 139,820.18	-S/ 139,820.18
Adelanto directo	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
Adelanto de materiales	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
MULTAS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
Penalidad máxima por mora en la ejecución de la prestación adicional = 10% de Monto Contratado.	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
OTRAS PENALIDADES	S/ 0.00	-S/ 63,306.69	-S/ 63,306.69
Otras penalidades (No cumple con implementación de seguridad en obra =1/1000 del Monto Contratado).	S/ 0.00	-S/ 29,543.12	-S/ 29,543.12
Otras penalidades (No cumple con dotar a su personal de los elementos de seguridad en obra =1/1000 del Monto Contratado).	S/ 0.00	-S/ 29,543.12	-S/ 29,543.12
Otras penalidades Cambio de Residente, asistente o cualquier persona (No cumple con el personal de la propuesta técnica = 0.20% del Monto Contratado).	S/ 0.00	-S/ 4,220.45	-S/ 4,220.45
MONTO FINAL DE CONTRATO DE OBRA C/IGV	S/ 4,414,253.26	S/ 4,220,779.83	S/ 4,220,779.83
CONTRATO PRINCIPAL S/IGV	S/ 3.576,649.15	S/ 3,576,649.15	S/ 3,576,649.15
CONTRATO PRINCIPAL C/IGV	S/ 4,220,446.00	S/ 4,220,446.00	S/ 4,220,446.00
REINTEGRO FORMULA POLINOMICA S/IGV	S/ 119,500.79	S/ 118,792.68	S/ 118,792.68
REINTEGRO FORMULA POLINOMICA C/IGV	S/ 141,010.93	S/ 140,175.36	S/ 140,175.36
Reajuste de precios V1+V2+V3+V4+V5+V6+V7+V8+V9	S/ 141,010.93	S/ 140,175.36	S/ 140,175.36
DEDUCTIVO DE OBRA POR PARTIDAS NO EJECUTADAS S/IGV	S/ 118,491.68	-S/ 118,491.68	-S/ 118,491.68
DEDUCCION DE OBRA POR PARTIDAS NO EJECUTADAS C/IGV	S/ 139,820.18	-S/ 139,820.18	-S/ 139,820.18
Adelanto directo	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
Adelanto de materiales	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
MULTAS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
Penalidad máxima por mora en la ejecución de la prestación adicional= 10% de Monto Contratado.	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
OTRAS PENALIDADES	S/ 0.00	-S/ 63,306.69	-S/ 63,306.69



Otras penalidades (No cumple con Implementación de seguridad en obra =1/1000 del Monto Contratado).	S/0.00	S/29,543.12	-S/29,543.12
Otras penalidades (No cumple con dotar a su personal de los elementos de seguridad en obra =1/1000 del Monto Contratado).	S/0.00	-S/29,543.12	-S/29,543.12
Otras penalidades Cambio de Residente, asistente o cualquier persona (No cumple con el personal de la propuesta técnica = 0.20% del Monto Contratado).	S/0.00	-S/4,220.45	-S/4,220.45
MONTO FINAL DE CONTRATO DE OBRA C/IGV	S/4,414,253.26	S/4,220,779.83	S/4,220,779.83
Valorización N° 01, No Incl. Reajuste (Factura 0001-N° 000804)	S/208,643.25	S/208,643.25	S/208,643.25
Valorización N° 02, No Incl. Reajuste (Factura 0001-N° 000805)	S/208,643.25	S/208,643.25	S/208,643.25
Valorización N° 03, No Incl. Reajuste (Factura 0001-N° 000812)	S/806,711.74	S/806,711.74	S/806,711.74
Valorización N° 04, No Incl. Reajuste (Factura 0001-N° 000833)	S/72,770.90	S/72,770.90	S/72,770.90
Valorización N° 05, No Incl. Reajuste (Factura 0001-N° 000834)	S/180,206.71	S/180,206.71	S/180,206.71
Valorización N° 06, No Incl. Reajuste (Factura 0001-N° 000836)	S/134,253.13	S/134,253.13	S/134,253.13
Valorización N° 07, No Incl. Reajuste (Factura 0001-N° 000837)	S/132,058.34	S/132,058.34	S/132,058.34
Valorización N° 08, No Incl. Reajuste (Factura 0001-N° 000845)	S/50,825.95	S/50,825.95	S/50,825.95
Valorización N° 09, No Incl. Reajuste (Factura 0001-N° 000863)	S/410,941.76	S/410,941.76	S/410,941.76
NO CANCELADO AL CONTRATISTA S/IGV	S/111,620.69	S/122,283.66	S/122,283.66
No cancelado al contratista S/IGV	S/111,620.70	S/122,283.66	S/122,283.66
ADELANTOS	S/0.000	S/0.000	S/0.000
Ade-antos	S/0.000	S/0.000	S/0.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/IGV	S/231,121.49	S/206,980.47	S/206,980.47
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA C/IGV	S/272,723.36	S/244,236.95	S/244,236.95
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD S/IGV	S/0.00	S/0.00	S/0.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD C/IGV	S/0.00	S/0.00	S/0.00

C. RESUMEN

CONTRATO PRINCIPAL C/IGV	S/4,220,446.00	S/4,220,446.00	S/4,220,446.00
REINTEGRO FORMULA POLINOMICA C/IGV	S/141,010.93	S/140,175.20	S/140,175.20

DEDUCTIVO POR PARTIDAS NO EJECUTADAS C/IGV	-S/.139,820.18	-S/.139,820.18	-S/.139,820.18
MULTAS	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00
OTRAS PENALIDADES	S/.0.00	-S/.63,306.69	-S/.63,306.69
MONTO FINAL DE CONTRATO DE OBRA S/IGV	S/.4,249,265.44	S/.4,220,779.83	S/.4,220,779.83

PAGADO DE VALORIZACIONES NO REAJUSTADAS C/IGV	S/.3,976,542.09	S/.3,936,329.91	S/.3,936,329.91
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA C/IGV	S/.272,723.36	S/.221,163.23	S/.221,163.23
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD C/IGV	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00
COSTO TOTAL FINAL POR EJECUCION DE OBRA	S/.4,249,265.44	S/.4,220,779.83	S/.4,220,779.83

CONCLUSIONES:

- Se recomienda que mediante acto resolutivo se apruebe la liquidación técnico financiera del contrato de ejecución de obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad de la Trocha Carrozable Ulpamache - Rodeopampa - Succhil - Cruce a Cascamache - Provincia de Huancabamba - Piura", siendo el monto final de la obra S/. 4, 220,779,83 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 83/100 SOLES) y se le reconozca a la empresa CONSORCIO BERAKAH un saldo a su favor de S/. 221,163.23 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 23/100 SOLES); según lo aprobado por el CONSORCIO VIAL HUANCABAMBA consultor de la Supervisión mediante Carta N° 018-2018/CVH/RL de fecha 28/08/2018.
- La Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural; teniendo en consideración de la Carta N° 006-2019-MPH-GIUR-EACHR/OSLO/J de fecha 25/01/2019 en la cual se detalla la Revisión a la Liquidación técnica- financiera del contrato de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad de la Trocha Carrozable Ulpamache - Rodeopampa - Succhil - Cruce a Cascamache - Provincia de Huancabamba - Piura"; esta Gerencia recomienda la APROBACION de dicha liquidación mediante acto resolutivo, previa certificación presupuestal por el monto aprobado.

Que, con Informe N° 0092-2019-MPH/GPyP/MPCHP, de fecha 06 de febrero 2019, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Milena Paola Chunga Purizaca, en relación a la Liquidación Técnica Financiera del Contrato de Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad de la Trocha Carrozable Ulpamache - Rodeopampa - Succhil - Cruce a Cascamache - Provincia de Huancabamba - Piura", detalla lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Se recibió en su despacho el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del PIP 139146 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE ULPAMACHE-RODEOPAMPA-SUCCHIL-CRUCE A CASCAMACHE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA", en calidad de reiterativo con un saldo a favor del contratista de S/. 221,163.23

II. ANALISIS

- ✓ La Ejecución de la Obra 139146 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE ULPAMACHE-RODEOPAMPA-SUCCHIL-CRUCE A CASCAMACHE PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA", corresponde al cumplimiento del Contrato suscrito de la Licitación Pública N° 003-2015/MPH-CE 1ra Convocatoria.

- ✓ El Consorcio BERAKAH mediante CARTA N° 022/C.BERAKAH-G.G. G.G.-2016 REITERA LA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, PAGO DE SALDO CONTRACTUAL A FAVOR DEL CONSORCIO Y DEVOLUCIÓN DE CARTA DE FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO.



- ✓ La Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural presenta a este despacho el INFORME TECNICO DE APROBACION DE LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA DE CONTRATO DE OBRA 139146 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE ULPAMACHE-RODEOPAMPA-SUCCHIL-CRUCÉ A CASCAMACHE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – PIURA, a través del cual RECOMIENDA MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, SE APRUEBE LA LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA con un saldo a favor del contratista de S/ 221,163.23 (Doscientos Veintiún Mil Ciento Sesenta y Tres con 23/100 soles) a favor del contratista, el mismo que se encuentra aprobado por el CONSORCIO VIAL HUANCABAMBA, consultor de la Supervisión de la Obra.



- ✓ La Oficina de Presupuesto, en atención a la evaluación solicitada indica:

Que, el PIP 139146 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE ULPAMACHE-RODEOPAMPA-SUCCHIL-CRUCÉ A CASCAMACHE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – PIURA, en el año 2018 conto con Certificación Presupuestal por el Monto de S/ 221,163.23 (Doscientos Veintiún Mil Ciento Sesenta y Tres con 23/100 soles), la misma que se refleja de acuerdo al siguiente detalle:



CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 0000002456

META : 0070 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE ULPAMACHE-RODEOPAMPA-SUCCHIL-CRUCÉ A CASCAMACHE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – PIURA.

FTE DE FINANCIAMIENTO : 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

CADENA DE GASTO

Tipo de Transacción : Gastos de Inversión
 Genérica de Gasto : 2.6. Adquisición de Activos Financieros
 Especifica de Gasto : 2.6.2.3.2.3. Construcción por Contrata

MONTO : Hasta por un monto Total de S/ 221,163.23 (Doscientos Veintiún Mil Ciento Sesenta y Tres con 23/100 soles)

- ✓ De otro lado, y según se indica en el Informe N° 052-2019-MPH/GPP-OP, es necesario realizar la rebaja presupuestal del PIP MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE ULPAMACHE-RODEOPAMPA-SUCCHIL-CRUCÉ A CASCAMACHE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – PIURA, lo como corresponde al Ejercicio Fiscal 2018; este sea incorporado como Saldo de Balance 2019



RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta las opiniones expresadas en los antecedentes RECOMIENDA: **APROBAR LA LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA DEL PIP 139146 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE ULPAMACHE-RODEOPAMPA-SUCCHIL-CRUCÉ A CASCAMACHE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – PIURA, para lo cual la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, que se presenta a través de un SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR EL MONTO DE S/ 221,163.23 (Doscientos Veintiún Mil Ciento Sesenta y Tres con 23/100 soles) legado del Ejercicio Presupuestal 2018 con Fuente de Financiamiento FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL, y que para**

efectos de su cancelación esos recursos deberán ser incorporados mediante Saldo de Balance en el presupuesto del presente ejercicio; debiendo requerir la Opinión Legal que corresponde.

Que, con Carta Núm. 065-2019-MPH/GAJ, de fecha 21 de febrero 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Segundo Eduardo Araujo Castro, remite a la Gerencia Municipal su Informe Legal N° 064-2019-MPH-GAJ/SEAC, en lo que respecta a la Liquidación Técnica Financiera del Contrato de Ejecución de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE ULPAMACHE-RODEOPAMPA-SUCCHIL-CRUCÉ A CASCAMACHE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA**, de acuerdo a la revisión de los antecedentes del presente procedimiento, se pueda aprobar las conclusiones formuladas por el ex Gerente de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural de esta Municipalidad Provincial, Ing. Daniel Enrique Fong Véliz, quien recomienda que mediante acto resolutorio se apruebe la Liquidación Técnica Financiera, indicando que el monto final de la obra asciende a **S/. 4'220,446.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y SEIS CON 00/100 SOLES**, y que se le reconozca al **CONSORCIO BERAKAH** un saldo a su favor de **S/. 221,163.23 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA y TRES CON 23/100 SOLES)**; según lo aprobado por el **CONSORCIO VIAL HUANCABAMBA**, Consultor de la Supervisión mediante N° 018-2018/CVH/RL de fecha 28-08-2018;

Que, asimismo; se puede advertir de la Carta N° 088-2018-MPH-GIUR-EACHR/OSLO/J, suscrita por el Ing. Edgardo Alberto Chumán Racchumi, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, manifiesta haber verificado que se adeuda al Consorcio **BERAKAH** ejecutor de la obra, la última Valorización N° 10 que fue presentada, la misma que cuenta con la conformidad del Ex Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, sugiriendo se continúe con el trámite de pago; por cuanto ha quedado consentida por no haber sido observada dentro del plazo de Ley, debiendo responsabilizar a los presuntos responsables de las Oficinas que no tramitaron a tiempo la documentación correspondiente;

Que, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPC. Milena Paola Chunga Purizaca con Informe N° 092-2019-MPH/GPyP/MPCHP, hace de conocimiento la Disponibilidad Presupuestal, con el saldo a favor del Contratista por el monto de **S/. 221,163.23 Soles**, legada del ejercicio presupuestal 2018 con cargo a la Fuente de Financiamiento del Fondo de Compensación Municipal;

Que, en virtud a las consideraciones expuestas el Gerente de Asesoría Jurídica recomienda:

- 1°- Que se emita la Resolución de Alcaldía aprobando la Liquidación Técnica Financiera del Contrato de Obra: **"Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad de la Trocha Carrozable Ulpamache - Rodeopampa - Succhil - Cruce a Cascamache - Provincia de Huancabamba - Piura"**.
- 2°- Que se le reconozca a la Empresa **CONSORCIO BARAKAH**, un saldo a su favor por **S/. 221,163.23 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA y TRES CON 23/100 SOLES)** conforme a lo recomendado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- 3°- Que, se implementen las recomendaciones del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, identificando a los presuntos responsables de las Oficinas que no tramitaron en su momento la respectiva documentación;

Que, estando a las Opiniones de las Gerencias de Infraestructura Urbano y Rural, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnico Financiera del Contrato de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE ULPAMACHE – RODEOPAMPA - SUCCHIL – CRUCE A CASCAMACHE - PROVINCIA DE HUANCABAMBA – PIURA", siendo el monto final de la obra S/. 4, 220,779.83 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 83/100 SOLES), en concordancia a los informes Técnico, Presupuestal y Legal que se han descrito en la parte considerativa

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER al **CONSORCIO BERAKAH**, representado por el Señor Eduardo Sánchez Espejo Representante Legal Común, un saldo a su favor de S/. 221,163.23 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 23/100 SOLES); según lo aprobado por el **CONSORCIO VIAL HUANCABAMBA** consultor de la Supervisión mediante Carta N° 018-2018/CVH/RL de fecha 28/06/2018, pago que se efectuará de acuerdo a la **CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 0000002456**

✓ **META** : 0070 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE ULPAMACHE-RODEOPAMPA-SUCCHIL-CRUCE A CASCAMACHE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – PIURA

✓ **FTE DE FINANCIAMIENTO:** 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

✓ **CADENA DE GASTO** :

- Tipo de Transacción : Gastos de inversión
- Genérica de Gasto : 2.5. Adquisición de Activos Financieros
- Específica de Gasto : 2.6.2.3.2.3. Construcción por Contrata
- **MONTO** : Hasta por un monto Total de S/. / 221,163.23 (Doscientos Veintiun Mil Ciento Sesenta y Tres con 23/100 soles)

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Supervisión y Liquidación adopte las acciones que correspondan, para que se **INCORPORE** al **Aplicativo INFOBRAS**, el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal **IMPLEMENTAR** las recomendaciones formuladas del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, identificando a los presuntos responsables de las Oficinas que no tramitaron en su momento la documentación que presentó el Consorcio BERAKAH, sobre la liquidación técnica – financiera.

ARTÍCULO CUARTO.- DERIVAR los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que identifique a quienes resulten responsables por los presuntos perjuicios económicos que se habría ocasionado a la entidad por la inacción en la tramitación de la documentación que motivó que la Liquidación Técnica – Financiera del Contrato de ejecución de la Obra precitada, quede consentida.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la **Secretaría General** notifique la presente Resolución al Señor **EDUARDO SÁNCHEZ ESPEJO** Representante Legal Común del **CONSORCIO BERAKAH**, en el modo y forma de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

REGIÓN PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
C. Israel Huayama Neira



0000002456